

MEDIO AMBIENTE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO
8 NOV 2019

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1632

05/91-009/10/19

Bitácora: 05/91-009/10/19

Oficio N°: SGPA-UARN-1278/COAH/2018

AGUA DE LA HERRADURA
Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legalidad de venta de materias primas forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 21 de octubre de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/1278/COAH/2018 de fecha 14 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Agua de la Herradura, Escobedo, N-05-008-AGU-001/18, Hojas, <i>Lippia graveolens</i> , (Oregano), 97,374.880 Kilogramos	10	1	10	21391385	21391394

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Junio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Lic. Juan Martínez Alcalá.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila.- Presente
Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en Coahuila.- Presente
Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila.- Presente
Ing. Roberto García Mata.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.
Expediente.

RECIBI ORIGINAL
Y COPIA

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Tercerosortore

FECHA: 23 Oct 19 NOMBRE: Bernie Salas

HORA: 11:00 CARGO: Asesor



LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25200, COAHUILA DE ZARAGOZA
Tels: (01844) 4118402; www.gob.mx/semarnat

